

POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1

1.- INTRODUCCION

El Instituto Politécnico “Tomas Katari” IPTK, incorpora la Política de salvaguarda de la Infancia entendida como la responsabilidad que tienen las instituciones de garantizar que su personal, acciones, proyectos y programas no causen ningún daño a niños, niñas y adolescentes, y que éstos no sean objeto de ninguna forma de violencia o estén expuestos al riesgo de daños o abusos de ninguna naturaleza.

Siendo la protección de niñas, niños y adolescentes una prioridad, IPTK se compromete a promover un entorno seguro que prevenga toda forma de violencia y maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia, violencia, daño, abandono, sufrimiento, miedo, incertidumbre y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, al desarrollo o a la dignidad de las niñas, niños y adolescentes, o poner en peligro su vida, independientemente de su sexo, origen étnico, condición socioeconómica o cualquier otro factor que pueda servir de base para sufrir discriminación. Lo anterior incluye tanto acciones preventivas para minimizar la posibilidad de que ocurra un daño, como acciones de respuesta, para asegurarse de que los incidentes que puedan ocurrir se traten de manera adecuada.

IPTK asume el enfoque de niñez y adolescencia, por el que se reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, actores sociales y ciudadanos que aportan a la vida en comunidad y al desarrollo social.

IPTK condena todo tipo de abuso y explotación en contra de las niñas, niños y adolescentes, tanto dentro como fuera de cada institución, y se comprometen a prevenir y/o denunciar todos los casos de abuso sexual de personas que entran en contacto con su trabajo, dentro de las comunidades o ámbitos de acción, comunicando a las autoridades apropiadas en las instancias correspondientes.

IPTK, sigue protocolos de protección infantil, pautas para detectar incidentes, atender casos de violencia, establecer pasos para prevenir el abuso, capacitar al

personal, establecer normas para el uso de información en medios impresos y digitales, y medidas de seguridad para las interacciones entre personal institucional y destinatarios/as, para asegurar la protección de niños/as, y adolescentes. En ese sentido, la salvaguarda de la infancia y de reducir el riesgo, debe estar incorporada en todo lo que hacen, desde seleccionar al personal o voluntarios, hasta el desarrollo de actividades institucionales.

2.- ALCANCE

Esta política aplica a todo el personal en todas sus Instancias directivas y niveles ejecutivos y operativos de IPTK, todas y cada una de las personas que trabajan en IPTK, sin ninguna excepción y el personal voluntario/a o eventual y consultores, está obligado a garantizar que esta política sea conocida por todos/as para que nadie transgreda las normas establecidas y a supervisar su cumplimiento.

3. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES

Respaldo legal de la política de salvaguarda y protección de niños, niñas y adolescentes

Constitución Política del Estado. - En los artículos 14, 15, 58 y 61, se menciona que el Estado boliviano, la sociedad y la familia tienen en deber de que todo/a niño, niña y adolescente debe ser protegido/a y atendido/a, frente a cualquier forma de violencia, ya que son reconocidos/as como sujetos con derechos a una vida libre de violencia, y con un desarrollo integral pleno.

Ley N° 348, ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. - Si bien, esta ley está enfocada en la prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, también, se aplica a toda persona que por su situación de vulnerabilidad, sufra cualquiera de las formas de violencia que esta Ley sanciona, incluyendo niños, niñas y adolescentes.

Ley N° 54 de protección legal de niñas, niños y adolescentes. - Su principal función es proteger la vida, integridad física, psicológica y sexual, salud y seguridad de las niñas, niños y adolescentes, mediante modificaciones en el Código Penal.

Ley N° 263, ley Integral contra la trata y tráfico de personas. - Esta ley, tiene la finalidad de luchar contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos, además, de garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

Ley N° 548, Código Niño, niña, adolescente. - La finalidad de este código es garantizar a la niña, niño y adolescente, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, para su desarrollo integral y exigir el cumplimiento de sus deberes; se los considera sujetos de derechos.

Ley N° 2033, de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual.

- Se menciona en esta ley, todo lo referente a violencia sexual, sanciones tipificación de conductas, agravantes de las sanciones, entre otros, desde una perspectiva de género y generacional.

Glosario

Para tener una definición de los términos a utilizarse en toda la política, a continuación, se tiene la definición de los mismos bajo el marco legal boliviano u organismos internacionales.

- Niñez: desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos.
- Adolescencia: desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos.
- Primera infancia e infancia escolar: Se considera primera infancia a las niñas y niños comprendidos desde su nacimiento hasta los cinco (5) años, e infancia escolar a las niñas y niños comprendidos entre las edades de seis (6) a doce (12) años.
- Presunción de minoría de edad: A los fines de protección de la niña, niño o adolescente, se presumirá que es menor de dieciocho (18) años, en tanto no se pruebe lo contrario, mediante documento de identificación o por otros medios reconocidos por el Estado Plurinacional.
- Violencia: Uso intencional de la fuerza física, psicológica, sexual, económica o simbólica, real o amenazada, que cause daño o sufrimiento a una persona o grupo.

- Abuso: Uso indebido de poder, autoridad o confianza para explotar, manipular o dañar a otra persona, especialmente en contextos de asimetría de poder.
- Violencia sexual: Cualquier acto de naturaleza sexual realizado sin consentimiento, mediante coacción, manipulación, chantaje, amenaza o aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad.
- Manipulación: Estrategias de control emocional, psicológico o material para que una persona actúe contra su voluntad o interés.
- Chantaje: Presión ejercida mediante amenazas o condicionamientos para obtener favores o beneficios.
- Víctima: Persona que ha sufrido daño o vulneración de derechos a causa de violencia, abuso o negligencia.
- Sobreviviente: Persona que, habiendo experimentado violencia o abuso, continúa ejerciendo su autonomía y agencia, resaltando su capacidad de resiliencia.
- En situación de vulnerabilidad: Es cuando alguien enfrenta una amenaza o peligro. Una persona es vulnerable cuando tiene poca o nula capacidad de protegerse frente a un riesgo.

4. CONTEXTO Y ANÁLISIS DE RIESGO

El Instituto Politécnico Tomás Katari (IPTK), en su trabajo en los departamentos de Chuquisaca y Potosí, reconoce que los niños, niñas y adolescentes, así como otros grupos históricamente marginados, enfrentan múltiples factores de vulnerabilidad derivados de relaciones asimétricas de poder, prácticas culturales discriminatorias, condiciones de pobreza estructural y limitaciones en el acceso a servicios básicos, educación, recursos y trabajo digno y de calidad – entre otros-. Estas realidades, sumadas a la persistencia de la desigualdad de género, la migración, el impacto del cambio climático y la débil capacidad institucional de respuesta, incrementan el riesgo de violencia, abuso, exclusión y violación de derechos. En este marco, esta Política de Salvaguarda busca promover entornos seguros, inclusivos y protectores.

que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos en las comunidades donde el IPTK desarrolla su acción.

Grupo en situación de vulnerabilidad	Factores de riesgo
Niños, niñas y adolescentes	<ul style="list-style-type: none">- Maltrato físico, psicológico o sexual en familia, escuela o comunidad.- Contacto físico inadecuado.- Matrimonios o uniones tempranas.- Explotación laboral o sexual.- Relación de dependencia y subordinación frente a adultos, facilitadores, y autoridades (asimetrías de poder).- Normalización cultural del castigo físico, trabajo infantil y matrimonio precoz.- Pobreza, desnutrición, falta de acceso a educación y salud.- Escasa participación en la toma de decisiones que les afectan.- Débil respuesta institucional en protección y justicia especializada.
Personas jóvenes	<ul style="list-style-type: none">- Estigmatización cultural (asociación a rebeldía, falta de responsabilidad).- Exclusión de espacios de decisión política y comunitaria.- Desempleo estructural y precarización laboral.- Violencia en entornos educativos y comunitarios.- Consumo problemático de alcohol o drogas.- Débil acceso a programas de salud integral y salud mental.- Relación de poder asimétrica con facilitadores/as que puede derivar en manipulación o coerción.
Personas mayores	<ul style="list-style-type: none">- Relaciones de dependencia económica y física con la familia o instituciones.- Discriminación cultural hacia la vejez y pérdida de autonomía.- Pobreza y falta de seguridad social/pensiones.- Instituciones de cuidado sin regulación ni supervisión adecuada- Lenguaje y acciones paternalistas o despectivas.



IPTK

INSTITUTO POLITÉCNICO TOMÁS KATARI

Servicio, solución y cambio

6

Mujeres	<ul style="list-style-type: none">- Relaciones de poder patriarcales que subordinan a las mujeres en familia, comunidad y sociedad.- Prácticas culturales discriminatorias (roles de género rígidos, matrimonios forzados, violencia de pareja).- Escasa participación en la toma de decisiones que les afectan.- Brechas salariales y económicas.- Débil acceso a justicia y persistencia de la impunidad en casos de violencia.- Acoso sexual en espacios públicos y privados.- Asignación de roles secundarios o invisibles en los proyectos.- Falta de mecanismos para prevenir acoso laboral o sexual interno.
Pueblos indígenas	<ul style="list-style-type: none">- Histórica marginación y discriminación étnica y cultural.- Exclusión política y económica.- Pérdida de territorios y recursos naturales.- Desigualdad en acceso a servicios básicos y educación intercultural.- Invisibilización de sus sistemas de justicia y gobernanza propia.- No respetar el idioma y cosmovisión en la implementación de proyectos.- Uso de estereotipos en la relación con comunidades.- Falta de consulta previa y participación real.
Población afrodescendiente	<ul style="list-style-type: none">- Racismo estructural y discriminación cultural.- Exclusión histórica de espacios de poder.- Segregación territorial y desigualdad en acceso a servicios.- Estigmatización y criminalización.
Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none">- Asimetría de poder frente a cuidadores, instituciones y sociedad.- Estigmatización cultural (consideradas "incapaces" o "dependientes").- Barreras arquitectónicas, comunicacionales y digitales.- Exclusión laboral y educativa.
Personas en zonas rurales o periurbanas	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento geográfico y limitaciones en infraestructura.- Desigualdad en acceso a educación, salud, transporte y servicios básicos.- Vulnerabilidad económica por dependencia de actividades agrícolas o informales.- Menor visibilidad política y social.



Personas LGBTIQ+	- Discriminación cultural y social basada en la orientación sexual o identidad de género. - Exclusión en el ámbito escolar, laboral y familiar. - Criminalización y violencia institucional en algunos contextos. - Invisibilización en políticas públicas. - Exigencia de documentos o requisitos que excluyen su participación. - Revictimización al pedir testimonios de su situación sin cuidado ético
Migrantes temporales por necesidad (área rural a áreas periurbanas o urbanas)	- Pérdida de redes familiares y comunitarias. - Vulnerabilidad económica y laboral (empleos informales y sin protección). - Exposición a trata y explotación.
Poblaciones afectadas por desastres y cambio climático	- Desplazamiento forzado y pérdida de viviendas/medios de vida. - Incremento de riesgos de salud, nutrición y violencia. - Débil capacidad de respuesta institucional. - Mayor exposición de mujeres, niñez y personas mayores en situaciones de emergencia.

Es necesario indicar que tal análisis es acerca de grupos vulnerables con los que trabaja el IPTK, sin embargo, esta política es específica para la salvaguarda y protección de niños, niñas y adolescentes.

5.- POLITICAS Y RESPONSABILIDADES DE SALVAGUARDIA

5.1 Desarrollo de políticas de salvaguardia contextualizadas: La oficina central, oficinas en el área urbano más las oficinas en zona son responsables de garantizar el desarrollo, la implementación y la revisión periódica de las políticas de salvaguardia contextualizadas, que deben ser consistentes con los estándares descritos en este documento y de acuerdo con las leyes locales (y lo que podría consistir en simplemente decidir utilizar esta política como su política aplicable en asuntos de salvaguardia).

5.2 Personas y afiliados relevantes: IPTK equipa a todos sus empleados, pasantes, voluntarios y Miembros de directorio para comprender y llevar a cabo sus responsabilidades y obligaciones de salvaguardia. IPTK también aplica estándares

apropiados a partes externas, incluidos los voluntarios de la comunidad, para abordar los riesgos de salvaguardia en relación con su compromiso con el trabajo de IPTK. A partir de ahora, a toda la gama de personas para quienes todas o algunas partes de esta política sean relevantes (ya sea directamente o a través de arreglos contractuales)

5.3 Concientización: todos los empleados, voluntarios, pasantes y miembros del Directorio de IPTK firman una declaración reconociendo que saben, entienden y seguirán esta Política Administrativa de Salvaguardia o Política Local de Salvaguardia. Los acuerdos firmados se mantienen archivados en la oficina pertinente.

5.4 Acuerdos con organizaciones asociadas: Al iniciar una interacción con un socio para un programa o proyecto con IPTK o para realizar alguna actividad, el acuerdo (ya sea que se le denomine "acuerdo", "donación de gobierno secundaria", "Memorando de Entendimiento", o cualquier otro término), especifica que antes de que el socio comience cualquier trabajo en el proyecto, la política y los procedimientos de salvaguardia del socio deben ser proporcionados a IPTK y aprobados por la misma según corresponda para el programa en cuestión.

Alternativamente, el Socio puede aceptar seguir la Política de Salvaguardia local de IPTK al llevar a cabo las actividades. El acuerdo debe garantizar que el personal que trabaje para cualquier socio y que trabaje en un proyecto de IPTK deberá proveer una verificación de antecedentes penales limpia y actualizada para verificar que no haya cometido delito alguno contra niños o niñas o de abuso contra adultos, en la medida permitida por la ley.

5.5 Salvaguardia del personal: Toda Oficina de Campo y Oficina central de IPTK tiene asignado/a a un/a líder / punto focal de salvaguardia para proporcionar liderazgo en la implementación de esta política y para las respuestas a emergencias. La persona que Líder / Punto Focal tiene el mandato de tener acceso directo a Dirección General o a las Gerencias, así como al Departamento de Talento Humano, para poder abordar el tema.

Puntos Focales en el IPTK

Departamento de Chuquisaca

Zona Sucre D-2, D-3, D-5. D-6, RESPONSABLE GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE NNA.

Líder/ Punto focal: Carmen Salguero Enríquez

Número de contacto: +591 73888595

Correo electrónico: csalguero.iptk@gmail.com

Zona Poroma

Líder/ Punto focal: María Gemma Quimpe

Número de contacto: +591 68382292

Correo electrónico: gquimpe.iptk@gmail.com

Departamento de Potosí

Zona Municipio Ravelo

Líder/ Punto focal: Teodora Mamani Pacheco

Número de contacto: +591 74401249

Correo electrónico: tmamani.iptk@gmail.com

Zona Provincia Chayanta (Ocurí, Macha, Pocoata, Peña)

Líder/ Punto focal: Carolina Huarayo Oropeza

Número de contacto: +591 74409570

Correo electrónico: chuarayo.iptk@gmail.com

Zona Municipio Ckochas

Líder/ Punto focal: Ana Maricela Cervantes Torrez

Número de contacto: +591 74456669

Correo electrónico: acervantes.iptk@gmail.com

Asesora legal institucional

Nombre: Paola Andrea Herboso

Número de contacto: +591 75787823

Correo electrónico: pherboso.iptk@gmail.com

6. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Todos los empleados, voluntarios, pasantes y miembros del directorio de IPTK, así como los empleados o voluntarios de socios que trabajen en un proyecto de IPTK, deben recibir una capacitación sobre salvaguardia al inicio del empleo. Los empleados y voluntarios reciben un repaso periódico u otro entrenamiento sobre salvaguardia al menos una vez cada dos años a partir de entonces.

Los responsables de proyectos y áreas, deben tener espacios en donde puedan manifestar sus quejas y procedimientos disciplinarios relacionados con el abuso infantil y el comportamiento inapropiado hacia los niños, así como sugerencias para una posible actualización de políticas dentro de la institución.

El personal de IPTK, los voluntarios y los pasantes deben concientizarse y sensibilizarse en relación a la Salvaguarda de la Niñez periódicamente, así como actualizar sus conocimientos por lo menos una vez al año, a través de capacitaciones educativas y rutas de acción.

La fecha de la última reunión para dar información acerca de la actualización del protocolo en tema de salvaguarda se ha realizado en fecha:

- 15 de febrero del 2025 en reunión operativa con todo el personal del IPTK.

6.1 Reclutamiento del personal

6.1.1 Chequeo: El IPTK toma medidas diligentes para excluir a todas las personas que podrían tratar de usar a la Institución para dañar a niños, niñas o adultos beneficiarios, o cuyas acciones pasadas indiquen un riesgo inaceptable de que se perpetren tales daños. Estas medidas incluyen abordar los asuntos concernientes

a la salvaguardia en anuncios de trabajo (cuando sea factible), aplicaciones, entrevistas y referencias. Las medidas de salvaguardia se aplican a todos los candidatos para ser empleados, miembros del Directorio, voluntarios, pasantes y consultores que tendrán acceso a niños, niñas o adultos beneficiarios, o a sus datos personales.

Durante el proceso de entrevista, a los solicitantes se les pregunta sobre el trabajo que realizaron anteriormente con niños, niñas, adolescentes y poblaciones en condición de vulnerabilidad. Para las referencias proporcionadas por los solicitantes, se hacen preguntas sobre la idoneidad del candidato para trabajar con adultos, niños y niñas vulnerables o para una agencia enfocada en la niñez. Cabe aclarar que el equipo encargado de realizar las entrevistas tiene conocimiento sobre temas de protección infantil y derechos humanos, está conformado de la siguiente manera:

- Alejandro Barrios Noya, Director General.
- Lavinia Quintana Campos, Responsable Talento Humano.
- Carmen Salguero Enríquez, Responsable Unidad 3. Dignidad de género y generaciones, especialista en trabajo con grupos vulnerables.
- Andrea Arancibia, Psicóloga especialista en trabajo con grupos vulnerables.

6.1.2 Verificación de identidad y antecedentes: Los candidatos para empleo, los miembros del Directorio, los voluntarios, pasantes y consultores, así como el personal de apoyo, deben ser todos sometidos a una verificación de identificación y un registro de antecedentes penales/antecedentes policiales adecuados, en la medida permitida por la ley, antes de ser empleados o estar involucrados con IPTK. Además, dicha verificación debe ser actualizada periódicamente según lo exija la ley o sea apropiado para el contexto. Se requiere de la aprobación formal de la exención del Centro Global para las alternativas a las verificaciones de antecedentes policiales en contextos donde no son factibles, confiables o legales.

Las personas con una condena previa por cualquier delito contra niños y niñas, o por explotación sexual o abuso contra un adulto, no deben ser contratados por IPTK ni formar parte de ninguna de sus actividades, en la medida permitida por la ley



aplicable, y en todo caso no se colocarán en una posición con acceso a niños, niñas o adultos beneficiarios, o a sus datos personales.

6.1.3 Inducción

Todo personal nuevo de IPTK debe conocer e interiorizarse en relación a la sobre Salvaguarda de la Niñez, dentro de los primeros tres meses laborales, para saber acerca de los daños a largo plazo en la vida de los niños/niñas y de sus familias, además de tener implicaciones para la credibilidad y reputación de la institución, con un enfoque de tolerancia cero al abuso infantil y la explotación sexual de la niñez por parte del personal, voluntarios, pasantes, de quienes nos representan, entre otros.

7. ESTRUCTURA GERENCIAL

La Dirección General, las Gerencia Operativa, Gerencia de Captación de Fondos y Gerencia Administrativa – Financiera, en coordinación con Asesoría legal y el Departamento de Talento Humano, para la evaluación y actualización de políticas sobre Salvaguarda Infantil, así como comportamientos y actitudes observadas en el personal de IPTK, promoviendo una cultura y clima laboral en el que se garantice que los niños sean escuchados y respetados como individuos

8. PROTOCOLOS DE CONDUCTA

El objetivo del protocolo de conducta es para que los empleados de IPTK se comporten de manera tal que protejan a los beneficiarios, ya sean niños, niñas o adultos, prevengan la explotación y el abuso sexual, y prevengan cualquier otro daño intencional o no intencional a las personas a las que IPTK presta servicios o con las que trabaja. Las reglas de comportamiento se basan en interacciones que sean local y culturalmente apropiadas (siempre que cumplan o superen los protocolos mínimos a continuación) con niños y niñas, miembros del sexo opuesto y otros adultos vulnerables, y están incluidas en cada Política de Salvaguardia contextualizada. Todos los empleados de IPTK cumplen con estos protocolos en sus actividades, para con todos los niños y niñas en cualquier lugar y para con todos los adultos beneficiarios.

8.1 Comportamiento aceptable - los empleados y afiliados de IPTK:

13

- a) Crean y mantienen un entorno que evite la explotación y el abuso sexuales de los beneficiarios, ya sean niños, niñas o adultos, y promueven la implementación de estos Protocolos de Comportamiento;
- b) Son cuidadosos con la percepción y la apariencia en su lenguaje, acciones y relaciones con los niños, las niñas y los beneficiarios vulnerables. Su comportamiento, incluyendo las plataformas digitales y personales, tanto en línea como fuera de línea, debe demostrar respeto por los beneficiarios, ya sean niños, niñas o adultos, así como también por sus derechos;
- c) Se aseguran de que todo el contacto físico y en línea con los niños, las niñas y los beneficiarios sea apropiado en la cultura local;
- d) Utilizan métodos positivos y no violentos para manejar la conducta de los niños y niñas.
- e) Aceptan la responsabilidad de su comportamiento personal y de sus acciones como representantes de la organización.
- f) Deben siempre rendir cuentas de sus respuestas a la conducta de los niños y niñas, incluso si un niño o niña se comporta de una manera sexualmente inapropiada; los adultos deben evitar ser colocados en una posición comprometedora o vulnerables con niños y niñas.
- g) Siempre que sea posible y práctico, cumplen con la regla de "dos adultos" cuando realizan trabajos de IPTK, la que establece que dos o más adultos deben supervisar todas las actividades que involucran a los niños y niñas y que los mismos deben estar visibles y en todo momento.
- h) Cumplen con las investigaciones relacionadas con la salvaguardia (interna y externa) y ponen a disposición cualquier documental o cualquier otra información necesaria para la realización de la investigación.
- i) Cumplen con las leyes de privacidad de datos aplicables y con las políticas de seguridad de información y privacidad pertinentes de IPTK, incluyendo los protocolos de salvaguardia digital de la niñez, al manejar cualquier información personal sobre niños, niñas o adultos beneficiarios, señalando en general que la recopilación o uso de dichos datos debe limitarse al mínimo



necesario, y que dichos datos deben mantenerse y transferirse de manera segura y confidencial;

- j) Informan inmediatamente a través de los mecanismos de denuncia establecidos sobre cualquier incidente de salvaguardia conocido o sospechado o incumplimiento de esta política por un empleado de IPTK, o por un trabajador de cualquier otra organización.

8.2 Comportamiento inaceptable: los empleados y afiliados de IPTK no deben:

- a) Comportarse de una manera física inapropiada, o desarrollar una relación sexual con un niño o niña (menor de 18 años), independientemente de la edad legal de consentimiento específica del país o la mayoría de edad. Esto también incluye consentir o tolerar el comportamiento anterior [incluyendo el fomentar o mostrar una actitud condescendiente con el matrimonio infantil (menores de 18 años)].
- b) Desarrollar o buscar una relación sexual con cualquier beneficiario de cualquier edad; tales relaciones no son aceptables y no serán toleradas ya que se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales. Tales relaciones socavan la credibilidad y la integridad de la ayuda humanitaria o el trabajo de desarrollo de IPTK.
- c) Explotar sexualmente o abusar de cualquier beneficiario (adulto, niño o niña). Tal comportamiento constituye un acto de mala conducta grave.
- d) Es estrictamente prohibido intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo (incluyendo los favores sexuales, otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación, o el contratar trabajadores sexuales) u otras demandas de explotación. Esto incluye el intercambio de ayuda que ya se le debe a los beneficiarios;
- e) Acariciar, sostener, besar, abrazar o tocar a niños, niñas o adultos beneficiarios de una manera inapropiada o culturalmente inapropiada;
- f) Usar lenguaje, hacer sugerencias u ofrecer consejos a un niño o adulto beneficiario que sea inapropiado o abusivo, incluyendo lenguaje que cause vergüenza o humillación, o que sea degradante o humillante;

- g) Pasar tiempo excesivo o innecesario a solas con un niño, niña o adulto beneficiario, lejos de otros o a puertas cerradas o en un área aislada;
- h) Mostrar una actitud condescendiente o participar en el comportamiento con niños, niñas o adultos beneficiarios que sea ilegal, inseguro o abusivo; incluyendo prácticas tradicionales dañinas, abuso espiritual o ritualista;
- i) Contratar a niños o niñas en cualquier forma de trabajo infantil (incluyendo la "ayuda doméstica"), a menos que sea en el mejor interés del niño o la niña, y en alineación con la ley local y las normas internacionales (el "trabajo infantil" es un trabajo que es peligroso mental, física, social o moralmente y que es dañino para la niñez, o que interfiere con su escolaridad).
- j) Golpear o usar otra forma de castigo corporal contra un niño o niña mientras estén al cuidado de IPTK o de empleados de IPTK que estén realizando trabajo de la Institución.
- k) Llevar a un niño o niña solos en un vehículo para el trabajo de IPTK, a menos que sea absolutamente necesario, y con el consentimiento de los padres / tutores y con autorización de la gerencia y/o Responsables de proyecto;
- l) El mal uso o el descuido de datos personales e individuales sobre niños, niñas o adultos beneficiarios;
- m) Comunicarse con un niño o niñas en las áreas del programa de IPTK a través de plataformas digitales (por ejemplo: Facebook y Twitter), a través de tecnología móvil (por ejemplo: mensajes de texto, Whatsapp o Skype), o en línea sin el consentimiento y el conocimiento de sus padres. Además, los empleados de IPTK no deben nunca comunicarse a través de plataformas móviles, digitales o en línea con niños, niñas o adultos beneficiarios de forma inapropiada o sexual;
- n) Mantenerse en silencio, encubrir o habilitar cualquier incidente de salvaguardia conocido o sospechado o el incumplimiento de la Política de Salvaguardia por parte de una persona empleada de IPTK.

15

9. GUÍAS DE COMUNICACIÓN

9.1 Dignidad: IPTK se preocupa por garantizar que se respeten las tradiciones o restricciones locales para reproducir imágenes personales, antes de fotografiar o

filmar un tema. Además, IPTK debe asegurarse de que las imágenes son representaciones honestas del contexto y los hechos. En todas las formas de comunicación, los niños, niñas y adultos beneficiarios son tratados y retratados con dignidad y no como víctimas indefensas o en poses sexualmente sugestivas.

9.2 Consentimiento: los niños, niñas o adultos beneficiarios que son los principales sujetos de la recopilación de recursos de textos, fotos y/ o videos por parte de los empleados de IPTK deben dar su consentimiento informado. El consentimiento informado significa que el sujeto tiene una comprensión general del propósito del informe o la fotografía, y otorga un permiso verbal o por escrito. Si el sujeto principal es un niño o niña, también se obtiene el consentimiento por escrito del padre, de la madre, del tutor u de otra entidad o individuo legalmente requerido. En las siguientes situaciones, se debe contar con el consentimiento por escrito del niño o de la niña (según corresponda por edad) o del beneficiario adulto:

- a) un niño, niña o adulto beneficiario podría ser identificado personalmente
- b) la delicada naturaleza de su situación o la divulgación de detalles personales podrían posiblemente dañar su privacidad, dignidad, seguridad o reputación
- c) cuando lo requiera la ley aplicable.

9.3 Concientización digital: IPTK apoya activamente a los Niños y Niñas y sus padres/ cuidadores, así como a todos los niños y niñas que participan en las actividades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), para que puedan comprender cómo se utilizan de manera segura y apropiada las redes y medios sociales, evitando riesgos y respondiendo apropiadamente a amenazas o incidentes.

9.4 Prevención del daño en las comunicaciones: IPTK está comprometido con la narración de historias que llaman a la concientización y promueve soluciones para terminar con la violencia y el abuso contra niños, niñas y adultos beneficiarios. IPTK sigue los siguientes pasos para evitar daños a través de las comunicaciones, las redes sociales y la tecnología digital (incluidas fotografías / videos / clips de audio, historias, artículos o cualquier otro material de comunicación):

- a) La información personal de niños, niñas o adultos beneficiarios que es capturada deben ser manejados de acuerdo con los estándares actuales de seguridad de la información de IPTK para datos personales
- b) Siempre que sea posible, se deben tomar medidas para evitar la copia electrónica de fotografías sin el permiso expreso de IPTK (utilizando marcas de agua digitales).
- c) Debido a la especial vulnerabilidad de los niños y niñas, el material publicado a través de la tecnología mediática, social o digital, no debe contener el nombre de la familia del niño o la niña, el número de identificación del patrocinador o la ubicación / dirección personal del niño o la niña.
- d) El material con niños o niñas no debe estar geo-referenciado a lugares precisos, si contiene alguna parte del nombre del niño o niña.
- e) IPTK busca evitar la comunicación directa, no facilitada e indocumentada a través de las redes sociales sin el conocimiento de IPTK entre visitantes y los niños de los diferentes proyectos.
- f) IPTK proporciona opciones de informes y respuesta para que los patrocinadores, donantes, visitantes, niños, niñas o sus cuidadores puedan denunciar cualquier incidente en el que cualquiera de las partes se sienta incómoda o amenazada.

10. INFORME Y REACCIÓN

10.1 Respuesta a los incidentes de salvaguardia: Según esta “Política de Salvaguardia y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes”, impresa, al alcance de todas y todos los trabajadores, difundida por redes sociales y publicada en la página web oficial de la institución, las Gerencias de IPTK están obligadas a investigar y responder a las denuncias de abuso de niños, niñas o adultos beneficiarios en los programas y proyectos de IPTK, de manera coherente con las leyes locales, a la oficina de asesoría legal, por medio del formulario vigente que la misma oficina brindará. IPTK utiliza tres niveles de incidentes de salvaguardia para determinar la respuesta adecuada, la que estará basada en la gravedad del incidente y el papel de IPTK.



10.2 Incidentes comunitarios de protección infantil de nivel 1: El abuso o daño a un niño o niña, en una comunidad donde IPTK tiene operaciones de proyectos y/o programas y que no haya sido cometido por empleados o afiliados de IPTK, es un Incidente de Nivel 1. Las oficinas de campo deben informar estos incidentes de nivel 1 a IPTK.

La Unidad de Salvaguardia en casos de daños graves que amenazan la supervivencia, seguridad o desarrollo del niño o niña víctima. Las oficinas de campo y las Oficinas de Apoyo con programación nacional incluyen en sus Planes de Preparación de Incidentes de salvaguardias una guía práctica y específica sobre responsabilidades, acciones y límites que son consistentes con la ley local, para respuestas de equipos locales a incidentes de nivel 1.

10.3 Incidentes de salvaguardia de nivel 2: Los incidentes de nivel 2 se definen como cualquier violación de esta política que pone a los niños, las niñas o a los adultos beneficiarios en riesgo directo de un potencial daño, pero donde no se cree que haya ocurrido daño real aún. El personal de IPTK debe denunciar los incidentes de salvaguardia de nivel 2 a IPTK dentro de las 24 horas de la primera notificación. La respuesta es implementada por la unidad central (Asesoría Legal) con la supervisión y la rendición de cuentas por parte de Dirección General y el apoyo de las Gerencias.

10.4 Incidentes de salvaguardia de nivel 3: Un incidente de nivel 3 consiste en un alegato o acusación de daño o abuso contra un niño, una niña o adulto beneficiario por parte de un empleado de IPTK. Si hay un niño o una niña involucrado, existen dos tipos adicionales de incidentes: muerte o lesión grave de un niño o niña mientras participa en una actividad de IPTK o causada directamente por una persona relacionada con IPTK, y/o un accidente de tránsito

que involucre a un vehículo de IPTK o a un conductor de IPTK en el que un niño o niña resulta herido o muere.

Los trabajadores de IPTK deben denunciar los incidentes de nivel 3, ya sean reales o supuestos, a Salvaguardia de IPTK dentro de las 24 horas de la primera notificación. La respuesta es implementada por la unidad central (Asesoría Legal)

con la supervisión y la rendición de cuentas por parte de Dirección General y el apoyo de las Gerencias.

Las Oficinas de Apoyo son notificadas inmediatamente en coordinación con el Área Legal.

10.5 Ruta de detección de casos de violencia

Paso 1.

- Observar signos de algún tipo de maltrato en NNAJ.
- Notar cambios en el comportamiento.
- Escuchar algún indicio de maltrato

Indicadores/signos (repentinos e inexplicables)

- Lesiones inexplicables
- Cicatrices
- Hematomas frecuentes
- Fracturas
- Cambios bruscos del comportamiento
- Nerviosismo
- Retraimiento/aislamiento
- Descuido de la higiene
- Desnutrición/pocas ganas de comer
- Cutting
- Cansancio/sueño inexplicable, baja energía
- Poca capacidad de concentrarse
- Bajo rendimiento escolar
- Constantes faltas
- Quejas por parte del/a NNAJ
- Persona que da cuenta de un posible maltrato

El cambio de comportamiento es notable, Ej.: Antes el/a NNAJ era sociable y comunicativo/a, y cambia de un día para otro, mostrándose tímido/a y no quiere hablar, o habla muy poco.

Se escuchan algunas verbalizaciones por parte del/a NNAJ, a modo de quejas de dolor, tanto físico como emocional, Ej.: “Me duele el estómago”, “Mi cabeza me duele”, “No me siento bien”, “Tengo ganas de llorar”.

Terceras personas cuentan sobre posible maltrato, o indicios/sospechas de éste, sobre un/a NNAJ. Ej.: “Mi compañero/a me dijo que su mamá le pega mucho”, “Ayer vi que su papá le trajo a empujones al CERPI”.

Indicadores físicos de violencia sexual contra la infancia:

- Desgarros recientes o cicatrices del himen.
- Diámetro del himen mayor que 1 cm.
- Desgarro de la mucosa vaginal.
- Dilatación anal y esfínter anal hipotónico.
- Sangrado por vagina y/o ano.
- Dolor, golpes, quemaduras o heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchadas o rojas.
- Semen en la boca, los genitales o la ropa.
- Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.
- Enfermedades de transmisión sexual e infecciones genitales.
- Embarazo.

Indicadores físicos inespecíficos

- Trastornos psicosomáticos sin causa orgánica: dolores de cabeza, de barriga...
- Conductas regresivas como la enuresis (emisión involuntaria e inconsciente de orina, generalmente nocturna) y encopresis (incontinencia de materia fecal) en niños y niñas que ya habían conseguido el control de esfínteres, chuparse el dedo...
- Infecciones urinarias repetidas sin causa orgánica o externa identificable.
- Inflamaciones, enrojecimiento y lesiones de rascado en la zona genital no asociadas a lesiones específicas de violencia sexual.

Indicadores conductuales específicos

- Masturbación compulsiva.
- Provocarse lesiones como consecuencia, por ejemplo, introduciéndose objetos en la vagina o en el ano.
- Conductas sexualmente inapropiadas para cualquier edad, como, por ejemplo, explorar los genitales o el ano de animales, introducirles objetos o introducirlos dentro de sus propios orificios.
- Interés excesivo por los comportamientos sexuales de las personas adultas.
- Representación de comportamientos sexualizados durante el juego, como conductas masturbatorias, representación de sexo oral, anal o de copulación.
- Uso de la fuerza física o coerción psicológica para conseguir la participación de otros menores de edad en juegos sexuales.
- Sexualización precoz: juegos sexuales tempranos junto a una curiosidad sexual inusual para su edad.
- Juegos sexuales con otros menores de edad mucho más pequeños o que se encuentran en un momento evolutivo distinto.
- Acercamientos particulares a las personas adultas: intentar tocar u oler sus genitales, representar movimientos copulatorios con adultos, pedir o intentar que le introduzcan la lengua al besar.
- Conductas seductoras, suele ser un indicador más habitual en las chicas.
- Promiscuidad sexual, prostitución o excesiva inhibición sexual. Estos indicadores son propios de la adolescencia.

Indicadores conductuales inespecíficos

Infancia temprana (hasta los tres años)

- Retraimiento social.
- Alteraciones en el nivel de actividad junto con conductas agresivas o regresivas.
- Temores inexplicables ante personas o situaciones determinadas.
- Alteraciones en el ritmo del sueño.

Preescolares

- Hiperactividad.
- Conductas regresivas (orinarse en la cama, chuparse el dedo).
- Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos).
- Fobias y/o temores intensos.
- Fenómenos disociativos.
- Rechazo de muestras afectivas como caricias, besos o contacto físico.
- Resistencia a desnudarse o bañarse.
- Llantos frecuentes, en especial ante situaciones afectivas o eróticas.
- Miedo o resistencia a entrar en ciertos lugares, como los aseos.

Escolares y preadolescentes

- Cualquiera de los trastornos observables en etapas anteriores.
- Dificultades de aprendizaje o alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada en el hogar, y/o con sus amistades o compañeros y compañeras de clase.
- Sobreadaptación, pseudomadurez.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia personas adultas significativas.
- Pequeños robos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en la escuela fuera del horario habitual.
- Pérdidas de apetito.
- Falta de concentración y problemas de memoria.
- Bajo rendimiento académico y/o fracaso escolar.

Adolescentes

- Conductas violentas de riesgo para su integridad física como las autolesiones o los intentos de suicidio.
- Retraimiento, sobreadaptación.
- Falta de concentración y problemas de memoria.
- Bajo rendimiento académico y/o fracaso escolar.
- Fugas del hogar.
- Comportamientos asociales: consumo de drogas, delincuencia...
- Conductas depresivas.
- Trastornos disociativos.
- Pérdidas de apetito o Trastornos de la conducta alimentaria (anorexia, bulimia).
- Promiscuidad.
- Fatiga crónica o apatía.
- Tiene regalos o dinero cuyo origen no es capaz de justificar.

23

Otros indicadores inespecíficos: indicadores psicológicos y emocionales

- Sentimientos de desesperanza y tristeza.
- Miedo generalizado, intenso, miedo a la soledad. Es probablemente, el indicador que con mayor frecuencia se manifiesta.
- Culpabilidad. En algunas ocasiones, las personas menores de edad no son conscientes de sus sentimientos de culpabilidad, por lo cual minimizan las posibles repercusiones.
- Vergüenza, tanto hacia la supuesta victimización sexual, como a la revelación de la misma.
- Hostilidad y agresividad.
- Depresión.
- Ansiedad.
- Baja autoestima y sentimientos de estigmatización.
- Rechazo del propio cuerpo.
- Desconfianza y rechazo hacia los adultos o hacia determinadas personas.
- Trastorno de Estrés-Posttraumático

Paso 2.

24

- Hablar con el/la NNAJ
- Hablar con la familia (si es necesario)

Una vez detectados los posibles signos de maltrato, se debe hablar con el/la NNAJ, bajo las siguiente condiciones:

- Ambiente tranquilo, libre de ruidos, interrupciones y otras personas (llamarle fuera del aula/espacio de trabajo).
- Hablar desde una postura de calidez, empatía y confianza, evitando en todo momento las acusaciones, reproches, regaños.
 - Ej.: He notado que tienes un moretón en tu brazo derecho, ¿qué te pasó?
 - Ej.: Noté que estás más callada de lo normal, ya que sueles ser la primera en participar en el aula, ¿hay algún motivo por el que estés así?
- Manifestar que puede hablar sin miedo y que es un lugar seguro, donde no será juzgado/a ni habrán consecuencias negativas para él/ella.
- Evitar la REVICTIMIZACIÓN, así, se trata de conocer solamente lo necesario de lo ocurrido, no preguntar por detalles a profundidad ni que cuente exactamente lo que pasó, simplemente constatar o descartar alguna situación de maltrato.
- En caso de que no quiera hablar del tema, o verbalice cosas como “No tengo nada”, “No quiero hablar de eso” o que su historia sea incongruente como “Casi cada me choco con la puerta y me caigo”, se puede derivar a la/el psicóloga/o más cercana/o.
- Se llama a la mamá, papá o tutor/a, para indagar sobre los indicadores identificados en el/la NNAJ y en caso de una sospecha fuerte de maltrato, se deriva al PUNTO FOCAL.

Paso 3.

- Reportar el caso con el PUNTO FOCAL más cercano del IPTK.

Los PUNTOS FOCALES son aquellas funcionarias del IPTK especializadas en temas de violencia o psicólogas/os que son designadas/os por área de trabajo, desde el IPTK, a comienzo de cada año (por medio de un correo electrónico, una vez concretados los cargos por zona), que cuentan con ciertas características imprescindibles:

- Experiencia en evaluación e intervención con víctimas de violencia de diferentes grupos etarios.
- Conocimiento de normativa legal vigente respecto a situaciones de violencia.
- Conocimiento de rutas de acción frente a casos de violencia.
- Intervención en crisis.
- Conocimiento y manejo de la lengua local de poblaciones con las que trabaje.

(Las personas designadas se pueden encontrar en el punto **5.5 Salvaguardia del personal** del actual documento)

Por lo que, ante cualquier indicio o sospecha de violencia, se debe informar al PUNTO FOCAL.

Se le brinda la información recabada y lo sucedido.

Se dejan los datos personales como: nombre completo, edad, sexo, U.E., nombre de la mamá/papá/tutor/tutora, persona quien reporta el caso, y otros de acuerdo al Formulario de denuncia (*punto 12. del actual documento*).

Paso 4.

- El PUNTO FOCAL hará la valoración del caso, según sea pertinente.

El PUNTO FOCAL valora el caso según la Categoría A, o C, de acuerdo a la naturaleza de lo detectado, bajo el siguiente procedimiento:

- CATEGORÍA A: Se habla con el/la NNAJ para corroborar la información; se habla con papá/mamá/tutor para indagar sobre lo sucedido y dar las recomendaciones que corresponden; en caso de ser necesario se inicia una intervención psicológica; se hace seguimiento del caso por posibles

reincidencias o que no hayan cambios, en caso de ser así, el caso pasa a ser de categoría B.

- CATEGORÍA B: Se observa al/la NNAJ sin entrar en detalles, para verificar lo detectado; se habla con mamá/papá/tutor para avisar de que se hará la denuncia correspondiente, la razón y el proceso que se seguirá.
- CATEGORÍA C: Se observa el caso detectado, una vez confirmado, se realiza la denuncia correspondiente de manera inmediata.

Paso 5.

- Se dará parte inmediatamente a la asesoría legal del IPTK, por medio de un informe
- Se registran los casos.

El área de asesoría legal deberá recepcionar todos los casos sobre maltrato, mediante un informe sencillo y corto, brindado por el PUNTO FOCAL.

Se debe contar con un registro de casos, resguardados por asesoría legal, al cual, solo tienen acceso el/la asesor/a legal y el PUNTO FOCAL que emite el informe del caso.

10.6 Ruta de Actuación en casos de violencia

Paso 1.

- Se procede de acuerdo a la categoría del caso y sus características.

Cuando el caso es de CATEGORÍA B o C, se prepara la denuncia a realizar por parte del IPTK, adjuntando el informe del PUNTO FOCAL.

- Cuando la víctima es violentada por alguien externo al IPTK (mamá, papá, tutor o tutora), se hace la denuncia correspondiente, por medio de una carta dirigida al DNNA más cercano o SLIM, FELCV, según corresponda el caso.
- Se da parte a Dirección General.
- Se protege en todo momento la identidad de la víctima.

Paso 2.



- En caso de que el/la victimario/a sea personal del IPTK, se expone el caso y se brinda asesoría legal, sobre como proceder.

Cuando la víctima es violentada por alguien del IPTK, el/la asesor/a legal, llama a reunión inmediata conformada por Dirección General, Gerencias, Responsable de proyecto, PUNTO FOCAL y asesor/a legal, para decidir las medidas de sanción institucional, de acuerdo a la Política de Salvaguarda y protección de NNAJ.

Posteriormente, se hace la denuncia, protegiendo en todo momento, la identidad de la víctima.

En caso de que se trate de violencia intrafamiliar, se hace la denuncia al SLIM, FELCV, bajo un procedimiento similar.

Paso 3.

- Se realiza seguimiento del caso.

Como se tratan de casos de menores de edad, se realiza el seguimiento correspondiente al DNNA, por parte del PUNTO FOCAL una vez al mes, por medio de la visita directa, portando el CI, donde indique la profesión; excepcionalmente, si se trata de un caso de violencia intrafamiliar, se hace el seguimiento al SLIM o instancia correspondiente de denuncia.

Se hace un seguimiento del/a NNAJ, por medio del proyecto, en caso de que hubiera abandono, se hace el seguimiento de la familia y del/a NNAJ, a través del DNNA.

En caso de ser un caso de abuso sexual/violación, se hace énfasis del seguimiento a la víctima, la protección e intervención psicológica que se le está brindando.

En caso de que algún/a educador/a o personal del IPTK deba ser testigo o parte del proceso legal, se debe dar el acompañamiento correspondiente, ya sea del PUNTO FOCAL y/o del/a asesor/a legal.

Paso 4.

- Se investigan focos de riesgo y se sensibiliza.

Al existir un caso de maltrato en algún/a NNAJ, el PUNTO FOCAL observa e investiga posibles casos similares en el lugar donde se encontraba la víctima, de los pares del/a NNAJ y/o sistema familiar.

Se abren espacios de reflexión y diálogo participativo, sobre temáticas relacionadas, para sensibilizar sobre el caso detectado y prevenir posibles situaciones de índole parecida.

Sin embargo, se debe tener mucho cuidado de no relatar, contar, dar a conocer, el caso detectado, por lo que, deben usarse estrategias para camuflar y abordar el tema, de manera indirecta.

Es importante mencionar, que una vez realizada la denuncia a instancias públicas, no se puede realizar ningún tipo de intervención psicológica, evaluación o valoración de la víctima, debido a que puede entorpecer el proceso, y revictimizarla.

10.7 Informes: Todos los empleados de IPTK son responsables y están obligados a notificar cualquier sospecha de abuso contra un niño, una niña o un adulto beneficiario (u otros problemas de salvaguardia, incluyendo las infracciones de esta política) que estén conectados con IPTK o cualquiera de sus proyectos y áreas.

Además, se debe notificar inmediatamente sobre cualquier preocupación o sospecha creíble de abuso o explotación sexual por parte de un trabajador humanitario fuera de IPTK.

10.8 Divulgación: mientras IPTK mantiene la confidencialidad apropiada para las personas en los incidentes de salvaguardia, la institución puede divulgar información sobre dichos incidentes, cuando esté permitido legalmente, para apoyar el enjuiciamiento de sospecha de actividad delictiva, cumplir con los requisitos reguladores y de los donantes, apoyar el aprendizaje y la responsabilidad, abogar para prevenir futuros incidentes o según lo requiera la ley.

La información de las investigaciones en curso sobre los incidentes de salvaguardia, y la información sobre incidentes anteriores, es compartida solamente con aquellos que necesitan saber forzosamente, según lo considere necesario la Dirección General y Gerencias.

Sin embargo, los cargos que deben tener conocimiento de los casos inexcusablemente son:

- Dirección General: Andrés Alejandro Barrios Noya
- Asesora Legal: Paola Andrea Herboso
- Responsable de Unidad 3. Dignidad de género y generaciones: Carmen Salguero Enríquez

29

Si es probable que la información delicada sobre los sobrevivientes o sobre la violencia contra niños, niñas o adultos no se mantenga confidencial, y ponga a las personas en riesgo si partes no autorizadas llegan a tener acceso a ella, dicha información no se recopilará.

IPTK no recaba ni mantiene información personal detallada, en particular información sanitaria, excepto por el mínimo necesario para garantizar que la organización pueda manejar el asunto adecuadamente. Dichos datos personales se mantienen estrictamente confidenciales y están protegidos de acuerdo con las normas de seguridad de información y protección de datos aplicables.

10.9 Informes a las autoridades: La Dirección General y Gerencias evaluarán la posibilidad de notificar las infracciones de salvaguardia a las autoridades legales apropiadas, evaluando cualquier obligación legal de informar, así como los intereses de los sobrevivientes. Generalmente se hacen las notificaciones, a menos que se considere que un informe puede causar un mayor daño a las víctimas existentes o posibles futuras víctimas.

11. CONSECUENCIAS DE LA MALA CONDUCTA

11.1 Acción disciplinaria: Si algún integrante del personal tiene sospechas de violencia infantil, particularmente sobre la explotación sexual o el abuso infantil por parte de un compañero/a de trabajo, ya sea en la misma institución o no, debe informar de inmediato a las instancias que corresponda el hecho mediante el mecanismo de quejas y denuncias.

Cualquier persona que manifieste su preocupación sobre una mala práctica potencialmente grave será protegida de ser victimizada o de cualquier otro trato



perjudicial, siempre que sus inquietudes sean planteadas de buena fe. Las acusaciones falsas son una infracción disciplinaria grave.

El incumplimiento de protocolos para asegurar el cuidado de niños, niñas o adolescentes, pautas para reportar incidentes, normas para el uso de información y medidas de seguridad para las interacciones entre personal institucional y destinatarios/as, serán consideradas como faltas leves y son motivo de una acción disciplinaria.

Asimismo, el incumplimiento a las normas enmarcadas en las relaciones interpersonales, serán catalogadas como faltas graves o muy graves, según la naturaleza del hecho. La explotación y el abuso sexual son actos muy graves de falta de ética laboral y son motivo de una acción disciplinaria, incluyendo la conclusión de la relación laboral. Los hechos que den lugar a responsabilidades penales serán denunciados a las instancias llamadas por ley.



12. FORMULARIO DE DENUNCIA.

31

FORMULARIO DE DENUNCIA

FECHA DE REGISTRO: _____

FORMA DE INGRESO: _____

¿EL CASO ES NUEVO O ACTUALIZADO?: _____

DATOS DE LA VÍCTIMA

NOMBRE Y APELLIDO: _____

SEXO: _____

EDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

CELULAR: _____

DATOS DEL DENUNCIADO

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CI: _____

SEXO: _____

EDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

CELULAR: _____

RELACIÓN DE PARENTESCO: _____

TIPO DE VIOLENCIA:

ACCIONES INMEDIATAS:

GRADO DE DISCAPACIDAD (SI TIENE): _____

ESTADO DEL PROCESO: _____

DERIVACIÓN: _____

UNIDAD: _____





13. VIGENCIA DE LA POLÍTICA Y PROTOCOLO

Esta política se reevaluará cada 5 años para posibles actualizaciones y/o modificaciones por todas las partes que participaron en la elaboración de la misma, (gerentes, miembros del directorio, asesoría legal, etc.), pertenecientes al IPTK y partes interesadas.

14. PARTICIPANTES PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Director General: Andrés Alejandro Barrios Noya.

Asesora Legal: Paola Andrea Herboso.

Gerenta de Captación de Fondos: Patricia Rivero Zurita

Gerenta de Administración y Finanzas: Riobana Chávez Tumiri

Gerente de Operaciones: José Luis Mendieta Ovando

Responsable de Unidad 3. Dignidad de Género y Generaciones: Carmen Salguero Enríquez

Psicóloga especialista en trabajo con grupos vulnerables: Andrea Arancibia Mendoza

Auxiliar de Proyectos de Desarrollo: Isabel Kamerbeek Romero

